

Santiago, 09 AGO 2012

VISTOS:

- 1) La denuncia efectuada por el Secretario General del Senado (S), don José Luis Alliende Leiva, a solicitud de la H. Senadora doña Ximena Rincón González, respecto del bajo precio que recibirían los productores por la venta de arroz, lo que no estaría en sintonía con el valor que pagan los consumidores;
- 2) La Minuta de Archivo de la División de Investigaciones de fecha 08 de Agosto de 2012;
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, esta Fiscalía intentó comunicarse con la denunciante, de manera de obtener mayor precisión en los hechos denunciados, sin obtener resultados positivos;
- 2) Que, posteriormente, se procedió a efectuar una serie de diligencias con el objeto de esclarecer la supuesta infracción a que se hace alusión en dicha presentación, principalmente por medio de tomas de declaración a productores arroceros y a los principales dirigentes gremiales del rubro;
- 3) Que, en cuanto al precio pagado al productor arrocerero nacional, se pudo constatar, de acuerdo a lo señalado por diversos actores del rubro, que el precio del cultivo nacional no sería inferior al pagado por el arroz importado;
- 4) Que, asimismo, y con ocasión de dichas diligencias, esta Fiscalía pudo constatar que el procedimiento de muestras al que están sujetos los productores arroceros al momento de la entrega de su producción, representa una fuente de preocupación entre los actores del rubro, en atención a la falta de conocimiento del sistema empleado y al efecto que tiene sobre el precio final la aplicación de ciertos castigos o bonificaciones sobre la producción;
- 5) Que, en búsqueda de garantizar una mayor transparencia, esta Fiscalía recomendó en la Comisión Nacional del Arroz la instauración de un procedimiento objetivo y transparente en las muestras, que se realice a todo productor que venda a la industria, en plena concordancia con el espíritu del "Proyecto de Ley de Muestras y Contramuestras", que actualmente se encuentra en discusión en el Congreso;
- 6) Que así, los principales compradores de arroz aceptaron voluntariamente someterse a la revisión de todos sus sistemas de muestreo en la cadena de

comercialización, hecho que comenzará a verificarse en la presente temporada de producción y venta del arroz;

- 7) Que, con todo, se advierte que las mesas de trabajo que reúnen a competidores pueden hacer surgir riesgos de coordinación, de manera que quienes asistan a ellas podrían llegar a incumplir la normativa de libre competencia, pudiendo adoptarse alguna de las medidas establecidas en el DL 211.

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE el expediente Rol N° 1870-11 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados, y la de apertura de investigaciones en caso de existir nuevos antecedentes que lo justifiquen.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 1870-11 FNE (I).

 **FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI**
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO